

# Economist & Jurist®

Artículos Jurídicos

Noticias

Actualidad Jurídica ▾

Marketing y Habilidades

Casos Jurídicos Reales

Formularios

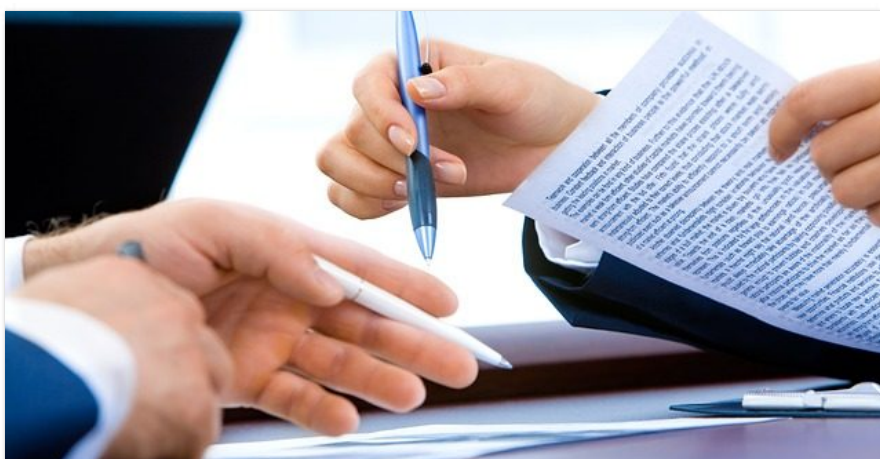
 NOTA IMPORTANTE

El 25 de mayo comenzó a aplicarse el Reglamento Europeo de Protección de Datos

[\(Ver todas...\)](#)

Buscar en la web ...

Inicio » Artículos destacados » ¿Una persona Jurídica tiene intimidad?



## ¿UNA PERSONA JURÍDICA TIENE INTIMIDAD?

Por **Víctor Jiménez** de nuestro Departamento de Compliance Penal y Protección de Datos.

En un principio, los datos que afectan a la privacidad parecen referirse únicamente a las personas físicas. Por ejemplo, sólo de un ser humano se puede decir que no quiera que se sepa algún secreto que le afecte, ya sea bueno o malo (como, por ejemplo, un gusto, una afición, un dato sobre su salud...).

Tradicionalmente, la interpretación que se daba a la intimidad era esta. Un ejemplo lo encontramos en el Auto del Tribunal Constitucional 257/1985, de 17 de abril: "El derecho a la intimidad que reconoce el art. 18.1 de la C. E. por su propio contenido y naturaleza, se refiere a la vida privada de las personas individuales, en la que nadie puede inmiscuirse sin estar debidamente autorizado, y sin que en principio las personas jurídicas, como las Sociedades mercantiles, puedan ser titulares del mismo, ya que la reserva acerca de las actividades de estas Entidades, quedarán, en su caso, protegidas por la correspondiente regulación legal, al margen de la intimidad personal y subjetiva constitucionalmente decretada".

No obstante, el Código Penal actual da una interpretación más moderna de la intimidad, y considera que sí se puede aplicar a una persona jurídica. En este sentido, el artículo 200 CP indica que: "Lo dispuesto en este capítulo [sobre protección de la intimidad] será aplicable al que descubriere, revelare o cedere datos reservados de personas jurídicas, sin el consentimiento de sus representantes, salvo lo dispuesto en otros preceptos de este Código". Es decir, se entiende que una organización puede tener intimidad, en cierto sentido.

Este artículo ha sido interpretado por la jurisprudencia. Por ejemplo, la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de noviembre de 2014 indicó lo siguiente: "No obstante, el hecho de que las personas jurídicas no se encuentren amparadas por el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal no significa que estén desprotegidas (...). También en el ámbito penal merecen la protección los datos de las personas jurídicas y de esta manera en el art. 200 del Código Penal se incluyen como sujetos pasivos a las personas jurídicas de los delitos de descubrimiento, revelación y cesión de datos reservados. Cabe añadir que en el derecho a la protección de datos de carácter personal quedan incluidos los datos de los profesionales individuales (...)".

Para resolver esta interpretación, el Tribunal Constitucional modernizó su interpretación, considerando en su Sentencia 292/2000, de 30 de noviembre, que lo que se protege "no se reduce solo a los datos íntimos de la persona sino a cualquier tipo de datos personales, sean o no íntimos, cuyo conocimiento o

### ACCESO SUScriptor



[Suscríbese aquí](#)

 **Mejores Másteres 2018**

**EL MUNDO**

Derecho Especializado

Nº 1	International Sports Law <b>ISDE</b>
Nº 2	Propiedad Industrial e Intelectual (Lvcentins) Universidad de Alicante
Nº 3	Práctica Jurídico Laboral Centro de Estudios Garrigues
Nº 4	Derecho de las TIC, Redes Sociales y Propiedad Intelectual <b>ICAI-ICADE</b>
Nº 5	Derecho de las Telecomunicaciones Univ. Carlos III de Madrid

Abogado: ¿Buscas el empleo de tus sueños?

Digital Engage System

1ª plataforma de selección digital para abogados

Regístrate en 1 minuto



empleo por terceros pueda afectar a sus derechos, sean o no fundamentales, porque su objeto no es sólo la intimidad individual, (...), sino los datos de carácter personal”.

En conclusión, sí se puede decir que una persona jurídica tenga intimidad, en cierto modo, y sí se le pueden dar herramientas para protegerla. Esto es relevante tanto desde el punto de vista de la Protección de Datos como del Compliance, dado que no sólo deberá aplicar las medidas que dispone el Reglamento General de Protección de Datos con especial rigor, sino que deberá tener medidas de Compliance penal adecuadas para evitar descubrir o divulgar informaciones “sensibles” de otras empresas con las que se contrate.



Máster en Corporate Compliance de Economist Innovative School

El resto del contenido es exclusivo para suscriptores  
Inicie sesión si usted ya es suscriptor o si aún no lo es [Suscríbese aquí](#)  
Por tan solo 9,9€/mes (IVA no incluido)

- Compartir en Facebook
- Compartir en Twitter
- Compartir en Google+
- Compartir en LinkedIn

SÍGUENOS!

Seguir

Seguir a @EconomistJurist

Temas: COMPLIANCE INTIMIDAD PERSONAJURÍDICA



CONTENIDOS RELACIONADOS

Ver Todos >>



### El contrato de compraventa de acciones

06/07/2018

Irene Terrazas Negro. Abogada en Mariscal Abogados  
El contrato de compraventa de acciones cuya denominación anglosajona es Share Purchase Agreement (“SPA”), es uno de los negocios jurídicos por excelencia en virtud del cual se produce la adquisición de una sociedad mercantil. Su finalidad principal es el traspaso del control de una sociedad, que engloba el

conjunto de derechos ... [Leer Más »](#)



g+ f t in

### LO MÁS LEÍDO



Modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación a la ocupación ilegal de viviendas  
publicado el 01/07/2018 | bajo Artículos destacados



El Tribunal Supremo destaca la importancia de implantar programas de compliance en las empresas  
publicado el 04/07/2018 | bajo Noticias Jurídicas



Despido durante

Incapacidad Temporal. Nulidad o improcedencia. Evolución jurisprudencial  
publicado el 01/07/2018 | bajo Artículos destacados



Entra en vigor la

reforma de la LEC en relación al desahucio de las viviendas ocupadas ilegalmente  
publicado el 02/07/2018 | bajo Noticias Jurídicas



Modificación de las conclusiones provisionales tras la práctica de la prueba en el acto del juicio oral  
publicado el 01/07/2018 | bajo Artículos destacados